

## Los renegados entre la primera y la segunda etapa de la Inquisición de la mar: Cambios y permanencias (1571-1624)

Valentina Oldrati

Universidad Autónoma de Madrid

### Un peculiar tribunal inquisitorial

En los meses de mayo y junio de 1572, el futuro inquisidor general Jerónimo Manrique de Lara celebra en la ciudad de Mesina dos autos de fe.<sup>1</sup> Erróneamente atribuidas en un primer momento al Santo Oficio siciliano, estas ceremonias son en realidad el producto de un especial tribunal inquisitorial, fundado en 1571 por aprobación de Pío V con el objetivo de monitorizar la disciplina religiosa de los miembros de la Santa Liga. La Inquisición de la mar, este es el nombre del tribunal encabezado por Jerónimo Manrique, tiene en realidad una vida tan intensa como breve: después del verano de 1572 su actividad se interrumpe *de facto*, terminando oficialmente su existencia en 1574, al disolverse la Santa Liga.<sup>2</sup>

---

1. Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, L. 898, ff. 23r 29v.

2. Hasta 2009, año de publicación de la monografía escrita por Gianclaudio Civale, se ha escrito muy poco sobre la Inquisición de la mar. El trabajo de Civale cuenta con un cuidadoso análisis del tribunal, de la Armada de Lepanto en general, así como de los procesos de disciplinamiento militar que se llevan a cabo durante el siglo XVI; sin embargo, es un trabajo completamente centrado en la primera etapa de la Inquisición de la mar, que no sigue ni menciona el desarrollo que este tribunal tuvo posteriormente. Antes de Civale, fuera de algunas menciones en textos clásicos y de carácter general – como la *Historia de la Inquisición en España y América* o *A History of the Inquisition of Spain* – el tema ha quedado en los márgenes de la discusión historiográfica. Se señalan sin embargo algunos estudios, *in primis* los artículos que Enrique García Hernán ha dedicado a los capellanes militares del siglo XVI, así como los estudios de Monique Coste y Louis Cardaillac. Gianclaudio Civale, *Guerrieri di Cristo. Inquisitori, gesuiti e soldati alla battaglia di Lepanto* (Milán: Unicopli, 2009); Idem, “Inquisizione del mare,” en *Dizionario Storico dell’Inquisizione*, dir. Adriano Prosperi (Pisa: Edizioni della Normale, 2010), 808-9; Jean-Pierre Dedieu y Jaime Contreras Contreras, “Las estructuras geográficas de la Inquisición,” en *Historia de la Inquisición en España y América, vol. II*, dir. Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva (Madrid: Biblioteca de autores cristianos, 2000), 34-35; Monique Coste, “Les Morisques et l’Inquisition de la Mer, un procès exemplaire,” en *Les Morisques et leur temps. Table Ronde Internationale. 4-7 juillet 1981* (Paris: CNRS, 1983), 461-74; Louis Cardaillac et al. “Les tribunaux des îles et d’outre-mer,” en *Les morisques et l’Inquisition*, dir. Louis Cardaillac (Paris: Publisud, 1990), 316-35; Enrique García Hernán, “Capellanes militares y Reforma Católica,” en *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, dir. García Hernán, Enrique y Davide Maffi (Madrid: Ediciones del Laberinto, 2006), 709-42; Idem, “Capellanes militares en el Mediterráneo del siglo XV,” *Historia 16* 312 (2002): 9-21; Idem, “La asistencia religiosa en la Armada de Lepanto,” *Antológica Anua* 43 (1993): 213-63; Carlos Pérez Fernández-Turégano, “El cuerpo de capellanes de marina en el siglo XVIII. Ordenación legal y consolidación,” en *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, coord. Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2011): 161-209; Henry Charles Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, vol. I. (New York: Macmillan, 1906), 541.

Esta peculiar Inquisición se vesucesivamente refundada unos cuarenta años mástarde – en 1616 – por voluntad esta vez del príncipe Manuel Filiberto de Saboya, inspirado por un renovado ímpetu de espíritu cruzado.<sup>3</sup> Durante su segunda y última etapa vital, el tribunal de la mar –encabezado ahora por el inquisidor Martín de Vivanco– goza efectivamente de unos poderes bastante más restringidos que en su época fundacional. La coyuntura internacional ha cambiado, y con ella el peso de la intervención inquisitorial en las galeras de la Armada. A pesar de ello, antes de su definitiva supresión en 1624 –coincidente con la muerte del príncipe Manuel Filiberto– el tribunal dirigido por Vivanco procesará por lo menos unos sesenta reos.

La Inquisición de la mar ha despertado en los últimos años un cierto interés por parte de la comunidad científica, sobre todo gracias a la contribución del historiador italiano Gianclaudio Civalè.<sup>4</sup> Sin embargo, no se han realizado trabajos que traten ambas etapas de este tribunal de una forma unitaria y exhaustiva. Aunque pocas décadas separan la primera y la segunda Inquisición de la mar, se trata de decenios especialmente decisivos y de abundantes cambios, tanto dentro de las armadas hispánicas, como a nivel de política internacional y, aun más, en el ámbito mediterráneo.

Los dos autos de fe presididos por Jerónimo Manrique en la primavera de 1572, pueden inscribirse perfectamente dentro del contexto general de celebraciones y exaltación generados por la victoria lograda en Lepanto por la Armada cristiana.<sup>5</sup> Por otra parte, durante la segunda década del siglo XVII

3. Sobre esta segunda etapa vital de la Inquisición de la mar se señala un muy reciente artículo de Rafael Benítez, enfocado en su lugar a los moriscos procesados por Vivanco. El trabajo de Benítez ha sido publicado después de completarse la primera escritura de nuestro artículo. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “Esclavos moriscos y renegados en las galeras del rey ante la inquisición a principios del siglo XVII,” en *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, eds. Lluís-J. Guàrdia Marín, Maria Grazia Rosaria Mele y Gianfranco Tore (Milano: Franco Angeli, 2015), 77-92.

4. Civalè, *Guerrieri di Cristo*.

5. El auto que Manrique celebra en Mesina durante “el segundo día de Pascua” de 1572 es una expresión más de este entusiasmo triunfal: la fecha escogida es especialmente simbólica y el lugar para la puesta en escena – un tablón construido al lado de la marina – es inusual pero perfecto para el tribunal que ha acompañado a la flota cristiana en la jornada de Lepanto. El significado de esta batalla y sus repercusiones a medio y largo plazo han sido tema de animadas discusiones historiográficas, de enfatizaciones y de minimizaciones en igual medida. Sin embargo, no puede negarse su enorme impacto psicológico, aquella general percepción de triunfo de la cristiandad que se irradia en los meses inmediatamente sucesivos por toda la Europa cristiana, especialmente en la zona mediterránea. El Turco – hasta entonces percibido como un enemigo casi invencible – pierde su estatus simbólico de invencibilidad, produciéndose un giro radical que deja huellas profundas en la literatura, en la arquitectura, en la pintura y en las artes en general. Sobre el impacto de la batalla: Kumlular, Özlem. “Lepanto: antes y después. La República, la Sublime Puerta y la Monarquía Católica,” *Studia Histórica* 36 (2014): 101-20; Fernand Braudel, *Civiltà e imperi del Mediterraneo nell'età di Filippo II* (Turín: Einaudi, 2002), 1165-84; Gino Benzoni, *Il Mediterraneo nella seconda metà del '500 alla luce di Lepanto* (Venezia: Leo Olschki Editore, 1974); Andrew Hess, “The Battle of Lepanto and its Place in

nos encontramos con un tribunal todavía muy activo, pero más limitado en sus poderes y relegado a una flota mucho menos internacional y alimentada por unas ambiciones diferentes en comparación con las ambiciones de la armada capitaneada por don Juan de Austria. Será nuestro objetivo estudiar de una forma orgánica y comparativa las dos vidas de este distrito, tomando como caso de estudio una específica categoría de reos: los llamados renegados, cristianos convertidos a la religión islámica y castigados por el Santo Oficio español a causa de su traición política y religiosa. La naturaleza y la magnitud de estos castigos dependerá de una serie de factores, en parte constantes en el tiempo y en parte sujetos a variaciones dependientes tanto de la coyuntura histórica como de algunas características propias de este tribunal.

### **Renegados, moriscos y otros *pecadores***

En las fuentes a disposición de los historiadores para reconstruir la historia de este peculiar distrito flotante, los renegados cobran un protagonismo indudable.<sup>6</sup> Los llamados *cristianos de Allah* son cualitativamente y numéricamente muy relevantes en las fuentes de ambas etapas del tribunal: constituyen alrededor del 60% del total en los autos de fe de 1572 y casi el 40% de las causas despachadas por Martín de Vivanco entre 1618 y 1622, cuando otras categorías – como veremos – cobrarán más protagonismo. Esta categoría de reos – de la cual además proceden todos los relajados de la Inquisición de la mar – merece especial atención porque gracias a sus historias

---

Mediterranean History,” en *Past and present* 54 (1976): 53-73. Sobre la jornada de Lepanto en general se ha producido una abundantísima bibliografía, me limito a referir aquí algunas de las aportaciones más destacadas: Alessandro Barbero, *Lepanto: la battaglia dei tre imperi* (Roma: Laterza, 2010); Manuel Rivero Rodríguez, *La batalla de Lepanto: cruzada, guerra santa e identidad confesional* (Madrid: Silex, 2008); Rafael Vargas-Hidalgo, *La batalla de Lepanto según cartas inéditas de Felipe II, don Juan de Austria y Juan Andrea Doria e informes de embajadores y espías* (Santiago: Ediciones Chile América CESOC, 1998); Enrique García Hernán, *Lepanto, el día después* (Madrid: Actas, 1999); Jack Beeching, *The Galleys at Lepanto* (New York: Scribner, 1983).

6. Se proporciona a continuación una bibliografía esencial para aproximarse al tema de los renegados: Giovanna Fiume, *Schiavitù mediterranea. Corsari, rinnegati e santi di età moderna* (Milán: Unicopli, 2009); Kim Siebenhüner, “Conversion, mobility and the Roman Inquisition,” *Past and Present* 200 (2008): 5-35; Maria Sofia Messana, “La ‘resistenza’ musulmana e i ‘martiri’ dell’islam: moriscos, schiavi e cristiani rinnegati di fronte all’Inquisizione spagnola in Sicilia,” *Quaderni Storici* 126 (2007): 743-72; Mercedes García-Arenal, *Conversions islamiques. Identités religieuses en Islam méditerranéen. Islamic Conversions. Religious Identities in Mediterranean Islam* (Paris: Maisonneuve et Larose, 2001); Mirella Mafri, *Mezzogiorno e pirateria nell’età moderna (secoli XVI-XVIII)* (Nápoles: Edizioni Scientifiche Italiane, 1995); Lucetta Scaraffia, *Rinnegati. Per una storia dell’identità occidentale* (Roma: Laterza, 1993); Anita González Raymond, *La Croix et le Croissant. Les inquisiteurs des îles face à l’islam, 1550-1700* (Paris: Editions du CNRS, 1992); Bartolomé Bennassar y Lucile Bennassar, *Los cristianos de Alá: la fascinante aventura de los renegados* (Madrid: Nerea, 1989); Lucia Rostagno, *Mi faccio turco. Esperienze ed immagini dell’islam nell’Italia moderna* (Roma: Istituto per l’Oriente C.A. Nallino, 1983).

es posible abordar tanto la complejidad de las interacciones entre la Cruz y la Medialuna, como los mecanismos propios de un tribunal inquisitorial de carácter marcadamente mediterráneo y marítimo, a la vez que militar.

Los renegados no son los únicos protagonistas de este tribunal. En las relaciones de causa de la Inquisición de la mar aparecen también numerosos crímenes no relacionados con la religión islámica: se trata en su mayor parte de soldados blasfemos, bígamos, fornicadores, borrachos, o aficionados al juego de azar. Una variedad que es un fiel reflejo de la gran variedad humana que podemos encontrar dentro de una armada tan heterogénea e internacional como la Santa Liga.<sup>7</sup> Esta variedad seguirá siendo un rasgo distintivo de nuestro tribunal también a lo largo de su segunda etapa vital, aunque con algunas diferencias, como la mayor presencia de luteranos y calvinistas.

Por otra parte, el tribunal de la mar juzga también a muchos moriscos, otra categoría de secuaces de la *secta de Mahoma*. Los moriscos están presentes tanto en 1572 como después de 1616, pero son especialmente numerosos en la época de Manuel Filiberto de Saboya, sin duda a raíz del edicto de expulsión promulgado en 1609 por Felipe III. Renegados y moriscos son dos categorías diferentes pero íntimamente conectadas, lo escribe el propio príncipe Manuel Filiberto en una carta al rey enviada el 12 de febrero de 1618.<sup>8</sup> Les une un lazo religioso – la fe islámica – pero también un vínculo político y militar, que tiene sus raíces en el enfrentamiento habsburgo-otomano y en el fundamental papel que ambos grupos cobran en la piratería turco-berberisca. El príncipe de Saboya enfatiza la continuidad que une el trabajo de Manrique al de Vivanco, quejándose de los reducidos poderes concedidos al segundo:

Embío a Vuestra Señoría la información que se ha hecho con personas que sirvieron en tiempo del señor Don Juan de los actos que hizo Don Geronimo Manrique teniendo la misma plaza que oy tiene el Inquisidor Don Martin de Vivanco, y pues oy ay tanta o mas necesidad de hazerlos por los muchos moriscos y renegados que ay en galera y los ynconvenientes de sacarlos y remitirlos a otros tribunales, como se a dado cuenta a Vuestra Señoría.<sup>9</sup>

No obstante que el encargo de inquisidor de la mar fuese teóricamente el mismo, los espectaculares autos de fe organizados después del triunfo de

7. Civale, *Guerrieri di Cristo*.

8. Nótese asimismo que el libro 1241 (AHN, sección Inquisición) contiene un buen número de expedientes sobre los procesos a moriscos intitulados con variantes de la fórmula “Proceso en contra de [...], morisco, natural de [...], esclavo en la galera [...], renegado.”

9. AHN, Inquisición, Lib. 1241, f. 105r. Madrid, 6 febrero 1618. Filiberto de Saboya a Felipe III.

don Juan en Lepanto no volvieron a ponerse en escena bajo su mando. Sin embargo, moriscos y renegados siguen siendo un problema central, tanto en el escenario internacional como, más concretamente, en sus galeras.

Asimismo, contrariamente a lade su antecesor, la política internacional de Felipe III se caracterizapor mantener una postura bastante pacifista dentro de las fronteras Europeas – la llamada *Pax Hispanica* – a la vez que por virar hacia una actitud muy antiislámica en el ámbito mediterráneo. Sin embargo, el monarca y su valido siempre presentan esta renovada agresividad como una respuesta necesaria a labelicosidad turco-berberisca, es decir como una actitud defensiva.<sup>10</sup> El discurso del príncipe Manuel Filiberto, sobre todo en relación al problema de moriscos y renegados, se inserta perfectamente dentro de esta visión. Su actuación concreta, como veremos, también.

### **Las trayectorias vitales de los renegados y un vistazo al mapa**

¿Quiénes son los renegados que protagonizan los autos de fe celebrados por Manrique y cuya presencia tanto frustra las ambiciones de Manuel Filiberto de Saboya y de Martín de Vivanco? Incluso cuando las informaciones a nuestro alcance son escasas, podemos extraer unos cuantos datos de interés.

En primer lugar podemos extraer informaciones sobre las trayectorias personales de estos hombres,<sup>11</sup> a parte de su experiencia inquisitorial.<sup>12</sup> Desafortunadamente, la primera Inquisición de la mar nos ha dejado unas fuentes bastante sintéticas e incompletas: no se cuenta mucho más allá del lugar de nacimiento, del nombre islámico y de la pena aplicada en cada caso. Desconocemos por lo tanto cuándo y cómo se producen estos pasajes religiosos, siendo el pasado de nuestros *cristianos de Allah* – tanto antes como después de su conversión – bastante difícil de reconstruir.

Si las relaciones de causa a disposición del historiador para el estudio de la primera etapa son bastante sintéticas, las causas despachadas por Martín

---

10. Sobre la política mediterránea de Felipe III y de su valido, el duque de Lerma: Miguel Ángel de Bunes Ibarra, “La defensa de la cristiandad; las armadas en el Mediterráneo en la edad moderna,” *Cuadernos de Historia Moderna* 5 (2006): 77-99; Idem, “Felipe III y la defensa del Mediterráneo. La conquista de Argel,” *En Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. I, eds. Enrique García Hernán y Davide Maffi (Madrid: Ediciones del Laberinto, 2006), 921-46.

11. No hay casos de mujeres renegadas, lo cual no sorprende debido al contexto de referencia.

12. Sin embargo, es necesario tener en cuenta el filtro interpretativo que suponen las fuentes a nuestra disposición. El Santo Oficio tiene una visión de las conversiones al islam que influye a todos niveles en la documentación analizada. Un buen ejemplo de esto son los interrogatorios, que siguen unas pautas muy estandarizadas y por lo tanto, como unas analíticas de sangre, encuentran lo que buscan. Este proceso resulta muy claro desde el análisis de los únicos interrogatorios verbales sobrevivientes con respecto a la Inquisición de la mar: el de Francisco Davolas y el de Pedro Bidiella. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 27r-46r y 89r-101r.

de Vivanco son tratadas de forma mucho más exhaustiva. Quedan a nuestra disposición abundantes informaciones sobre el presente de cada reo – en qué galera se encuentra, cómo ha llegado a la Armada, y cómo ha llegado al Santo Oficio – así como sobre su pasado – qué hacía antes de renegar, cuándo ha renegado, porqué, con qué disposición de ánimo, y cómo ha vivido en tierra de moros.

La procedencia de los renegados, un dato en apariencia de carácter simplemente biográfico y narrativo, nos aporta también elementos útiles para analizar el desarrollo que tiene este tribunal. Tras Lepanto, se procesan apóstatas en su gran mayoría italianos, seguidos por españoles y por un hombre originario de Malta. Efectivamente las zonas costeras de España e Italia – sobre todo Sicilia y Nápoles en este caso – son el lugar de nacimiento de la gran mayoría de los *crístianos de Allah*, por obvias razones geográficas.

Por otra parte, en tiempos de Manuel Filiberto de Saboya el perfil de los renegadoses algo más internacional, superándose en más de una ocasión las fronteras mediterráneas. Una de las causas despachadas entre 1620 y 1622 cuenta la increíble historia de Marco Díez, natural del lejano Gran Mogol, un vasto imperio que entre los siglos XVI y XIX cubre los territorios hoy en día ocupados por India, Pakistán y Bangladesh.<sup>13</sup> Marcoprotagoniza una doble conversión: primero del islam al cristianismo, y nuevamente del cristianismo al islam después. El Gran Mogol es un territorio mayoritariamente islámico, y es bajo la Media Luna donde nace nuestro futuro renegado; sin embargo, a los doce años de edad recibe el bautismo por parte de una misión de jesuitas. Cristianizado, Marco llega a Portugal donde empieza a dedicarse al comercio marítimo y, cómo no, es cautivado por unos piratas y llevado a Argel. Un baño en el mar revela su circuncisión y su anterior adhesión al islam, obligándole a abjurar de su conversión al cristianismo para poder salvar la vida.

De tenor parecido son las peregrinaciones del prusiano Salomón alias Morato, cautivado cerca del “pasaje de Lisboa” mientras se desplaza desde Praga hacia Marsella.<sup>14</sup> Una vez en mano de moros reniega y vuelve a navegar libremente “con condición que viniese en corso” contra cristianos, es decir

---

13. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 202r-202v.

14. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 204v-205r.

como *manumiso*.<sup>15</sup> Cautivado por segunda vez, ahora por una flotilla cristiana en las aguas de Barcelona, es llamado a responder de su conversión.

Destaca también la incorporación de renegados procedentes de Inglaterra, como Alberto inglés o Luis alias Mustafá, de la ciudad portuaria de Plymouth.<sup>16</sup> Si los piratas ingleses cobran más protagonismo bajo Vivanco es probablemente debido al fortalecimiento del vínculo entre Inglaterra y el Norte de África que se produce a principios del siglo XVII y que tiene como consecuencia, entre otras, un aumento del número de renegados británicos en ámbito Mediterráneo. Las bases de este cambio se sientan en la rivalidad que enfrenta a Inglaterra y España, y que lleva Isabel I a considerar a los berberiscos como posibles aliados contra Madrid. Paradójicamente, cuando en 1604 Jacobo I y Felipe III finalmente firman un tratado de paz, el flujo de marineros ingleses hacia la orilla islámica del Mediterráneo occidental no deja de crecer. Todo lo contrario: muchos *sex-corsarios* ingleses, privados de las patentes de corso y de las ganancias anteriormente generadas por la rivalidad anglo-española, deciden convertirse al islam y establecer su residencia en los puertos del Magreb.<sup>17</sup> Otros, simples víctimas del cautiverio, dan fe en todo caso de la creciente presencia de marineros y piratas ingleses dentro del mar Mediterráneo que se registra a partir de finales del siglo XVI. Una vez más, pequeñas variaciones en la actividad de la Inquisición de la marse corresponden con grandes movimientos a nivel internacional.

Evidentemente entre 1616 y 1624 no faltan apóstatas de procedencias más “clásicas,” en línea con los perfiles mediterráneos detectados para 1572. A parte de unos cuantos apátridas por culpa del silencio de las fuentes, nos encontramos tanto con súbditos de Felipe III – sicilianos, murcianos, gallegos, mallorquines, catalanes, andaluces y madrileños – como con un francés de Marsella, un maltés y un veneciano natural de la península istriana. El dato que más destaca es la indudable preponderancia numérica del Mediterráneo occidental.

Bajo Manuel Filiberto de Saboya los intereses de la Armada se desplazan hacia el oeste, y así se desplaza su base: se abandona la ciudad siciliana de

---

15. Los cautivos pueden obtener el permiso para trabajar y procurarse de forma independiente el dinero necesario para su rescate. La piratería suele ser una forma rápida y efectiva para alcanzar este objetivo. Sobre los mecanismos que regulan el instituto de la manumisión: Fiume, *Schiavitù Mediterranee*, 64-8.

16. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 217r-217v.

17. Nabil Matar, *British Captives from the Mediterranean to the Atlantic, 1563-1760* (Leiden: Brill, 2014), 75-7; Gerald MacLean y Nabil Matar, *Britain and the Islamic world, 1558-1713* (Oxford: Oxford University Press, 2011), 136-40; Barbara Fuchs, *Mimesis and Empire: The New World, Islam, and European Identities* (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 122-25; David Delison Hebb, *Piracy and the English Government, 1616-1642* (Aldershot: Scolar Press, 1994), 12.

Mesina en favor de El puerto de Santa María, situado a unos veinte kilómetros de Cádiz.<sup>18</sup> Se trata de un cambio estratégico, relacionado con el renovado interés de Madrid por los problemas del estrecho de Gibraltar, que a principios del siglo XVII se ve cada vez más afectado por los piratas marroquíes. La economía andaluza, sobre todo el sector de la pesca, se encuentra puesta de rodillas. Las expediciones de Larache en 1608 y de la Mamora en 1614 abren el camino a este cambio de escenario.<sup>19</sup> No es de extrañar que los presidios de Marruecos y Argel cobren cierto protagonismo entre las causas despachadas por Martín de Vivanco.

Los destinos de Diego Ruiz y Juan de Ribera – que analizaremos más detalladamente a continuación – se cruzan con los de la famosa plaza de Orán-Mazalquivir.<sup>20</sup> Por otra parte Bartolomé Domínguez, Juan de Osuna y Alonso López – en *turco* Alí, Mustafá y Morato – deben en parte su conversión a su reclutamiento como soldados de presidio en Larache, entregada a Felipe III en 1610.<sup>21</sup> Bartolomé se aleja un día de la plaza para ir a cazar y se ve preso por unos moros. Aunque consiga volver a Larache, la experiencia marca su destino: tras dos años de extraña amistad con uno de sus ex carceleros – un moro generoso que no pierde ocasión para regalarle gallinas y cebada – decide un día acompañarle a su aduar. Allí, traicionado, termina preso por segunda vez y para evitar el castigo de su gobernador se convierte al islam.<sup>22</sup> Por otra

18. No es casualidad que la primera Inquisición de la mar celebre sus autos de fe en Sicilia, concretamente en la ciudad de Mesina. Dentro de las muchas opciones a disposición de la Armada cristiana – se habla también de Brindisi y Taranto en Puglia y de la isla de Corfú – es la ciudad de Mesina la que goza del honor y deber de hospedar los barcos de la Santa Liga antes y después de la jornada de Lepanto. Mesina sirve tanto a las ambiciones orientales de la Liga como a las exigencias de España, siendo bastante fácil de alcanzar desde Barcelona, es decir, desde el punto de reunión de la flota de don Juan de Austria. Además, cuenta con un puerto natural amplio y bien protegido, proyectado hacia Levante pero menos expuesto a eventuales ataques turcos con respecto a los puertos de Puglia y Grecia. Nicola Aricò, “Messina nell’epopea di Lepanto,” en *I Turchi, il Mediterraneo e l’Europa*, cur. Giovanna Motta (Milano: Franco Angeli, 1998), 24-77. Sobre la estancia de Filiberto de Saboya en El puerto de Santa María véase el estudio publicado por Hipólito Sancho de Soprani en 1946. Se trata de un estudio anticuado y marcadamente apologético, sin embargo cuenta con un aparato documental bastante amplio y a día de hoy es el único estudio que ha sido publicado sobre este tema. Hipólito Sancho de Soprani, “Manuel Filiberto de Saboya, Capitán General de la Mar. Tras su huella y sus recuerdos en el Puerto de Santa María. Notas y documentos inéditos,” en *Archivo Hispalense* 15-16-17 (1946): 41-72, 205-32, 328-52, 353-75.

19. Sancho de Soprani, “Manuel Filiberto de Saboya,” 60-61.

20. AHN, Inquisición, L. 1241. ff. 12r-13r y 217v-218r.

21. Entre 1610 y 1689 los españoles controlan formalmente el puerto de Larache. Más duradera es la vida del doble presidio de Orán-Mazalquivir, que constituye durante casi tres siglos (1509-1791) el principal núcleo español en el norte de África. Sobre la historia de los presidios de España en el norte de África y su relación con el problema de la apostasía al islam, se señalan ante todo los trabajos de Beatriz Alonso Acero, empezando por su tesis doctoral. Beatriz Alonso Acero, “Orán y Mazalquivir en la política norteafricana de España, 1589-1639,” Tesis doctoral dirigida por José Alcalá-Zamora, Universidad Complutense de Madrid, 1997.

22. AHN, Inquisición, L. 1241. ff. 203r-203v.



parte, el madrileño Juan de Osuna – soldado apresador de moros – afirma haber sido obligado a ir a Larache después de haber ya renegado, encontrándose de camino a Toledo para presentarse al Santo Oficio local bajo consejo del Vicario de Ceuta.<sup>23</sup> Finalmente Alonso López – que a diferencia de los dos anteriores es llamado en causa por tres testigos – intenta con tan sólo diez años de edad alcanzar Larache para enrolarse, pero nunca lo consigue por ser apresado en el camino y llevado a Berbería como cautivo.<sup>24</sup> Los tres hombres recorren caminos diferentes, pero todos terminan en manos del Santo Oficio: los primeros dos absueltos *ad cautelam*,<sup>25</sup> el tercero reconciliado y condenado a dos años de galera tras un proceso formal.

El protagonismo del Mediterráneo occidental es un elemento de novedad con respecto a la primera Inquisición de la mar. En los años setenta del siglo XVI, las aspiraciones de Venecia habían contribuido a fijar unos objetivos diferentes. La Serenísima, miembro de la Santa Liga hasta 1573, pone al Mediterráneo oriental en el centro de la actividad de Jerónimo Manrique. Bajo Felipe III, pueden predominar los intereses de la monarquía hispánica, naturalmente más interesada en las costas del norte de África. Queda claro que hay renegados de todas procedencias en todas partes del mundo turco-berberisco y que no podemos establecer vínculos necesarios y automáticos entre lugares de procedencia y lugares de conversión. Sin embargo, se puede también reconocer que las distancias sí influyen en cierta medida y que hay lugares donde la distribución de ciertas categorías con riesgo de conversión – sean cautivos o soldados de presidios – tienen cierta relación con su lugar de origen. Un ejemplo sería la relación que se establece entre Sicilia y Túnez, relación que tiene un claro reflejo en las fuentes relacionadas con el rescate de cautivos isleños.<sup>26</sup> Este mecanismo motiva nuestra interpretación de la evolución del Santo Oficio de la Armada.

Sin embargo, la procedencia de un renegado sólo es una pequeña parte de su camino, el comienzo de una historia que puede desarrollarse en una multitud de diferentes formas. Siguiendo las huellas dejadas por las dos Inquisiciones del mar, intentaremos poner cara a algunos de estos posibles caminos.

---

23. AHN, Inquisición, L. 1241. ff. 203v-204r.

24. AHN, Inquisición, L. 1241. ff. 218v-219r.

25. Se tratará a continuación de esta peculiar forma de absolución.

26. Sobre la presencia de cautivos sicilianos en Túnez: Giovanna Fiume, “Captifs et captivités en Méditerranée à l’époque moderne,” *Cahiers de la Méditerranée* 87 (2013): 233.

### La actitud inquisitorial: ¿diferentes tipologías de apóstatas?

Más allá de las trayectorias vitales de los renegados, las relaciones de causa que nos ha dejado el distrito de la mar nos permiten estudiar desde un observatorio peculiar y privilegiado la actuación del Santo Oficio español con respecto al crimen de la apostasía al islam. Bajo la definición “Inquisición española” coexisten en realidad múltiples tribunales, repartidos en el espacio y en el tiempo, y cuya actividad no puede ser analizada prescindiendo de las variaciones producidas por las distancias y por el pasar de los años. Por su movilidad intrínseca y por su doble vida, repartida entre dos momentos cercanos pero muy distintos de la historia del enfrentamiento habsburgo-otomano, la Inquisición de la mar se nos muestra como un caso de estudio y una oportunidad única para trazar un cuadro de esta variabilidad, tomando como muestra las conversiones al islam y la respuesta inquisitorial hacia esta “epidemia religiosa.”

Un punto de partida muy eficaz pueden ser los propios nombres de nuestros renegados.<sup>27</sup> Algunos de los *alias* que encontramos en tiempos de Jerónimo Manrique, conllevan informaciones sobre el estatus profesional de los apóstatas. Murataga, Maamutaga y Samet Reís salieron en auto de fe en 1572:<sup>28</sup> sus tres nombres no indican simplemente su conversión al islam, sino también la adquisición por su parte de un preciso estatus social y profesional dentro del mundo islámico. Aga y Raís son títulos militares de alto rango. Murat, Maamut y Samet no son por lo tanto simples soldados, sino capitanes de la flota otomana. No sorprende que los tres sean sentenciados muy duramente por el Santo Oficio. Samet Raís es uno de los cuatro hombres que la Inquisición de la mar consigue condenar a la relajación. Por su parte, Murataga y Maamutaga – ambos capitanes de fanal, es decir capitanes de aquellos barcos encargados de guiar las navegaciones nocturnas – son sentenciados a ocho años de galera al remo. Todos los demás renegados condenados al remo por Manrique reciben una condena de cuatro años, sin contar que diez apóstatas evitan del todo el remo y se reconcilian con la Iglesia a través de la simple confiscación de sus bienes. Ocho años de galera no serán equiparables a una sentencia capital, pero muestran la voluntad de imponer una pena muy dura, de carácter ejemplar, ya

27. Todos los renegados de la primera Inquisición de la mar y la mayoría de los de la segunda aparecen tanto bajo su nombre de bautismo como bajo su *nombre de moro*, es decir aquel nombre que se adquiere al momento de la conversión a la religión islámica. En la primera etapa el *nombre turco* aparece en la intestación de las relaciones de causa, mientras que en la segunda es un dato que podemos encontrar en la versión sintética del *discurso de la vida* de cada convertido. Se trata de una práctica habitual para el Santo Oficio español, que condena con firmeza pero no cancela nunca el pasado de sus reos.

28. AHN, Inquisición, L. 898, ff. 23r 29v.

queno es improbable que el condenado no viva para cumplirla enteramente.<sup>29</sup> La Inquisición de la marda muestra de su lado más duro con los renegados que han logrado cierto éxito profesional, social o económico tras su conversión a la religión islámica, considerándolos culpables de haber sabido como aprovecharse de la movilidad social que el mundo turco-berberisco parece ofrecer con prodigalidad a los más atrevidos y afortunados.

Si las conversiones tienen su raíz en el cautiverio, entendido como lugar de desesperación y pérdida de esperanzas, se pueden leer como eventos dramáticos pero comprensibles, incluso perdonables. El dramatismo del cautiverio permite desresponsabilizar en parte a los prisioneros que intenten el camino de la conversión.<sup>30</sup> Los ejemplos son numerosos: desde los malos tratos y los intentos de soborno, hasta las amenazas de muertes, los amos musulmanes parecen hacer todo lo posible para que sus cautivos renieguen. En ocasiones las amenazas se combinan con el engaño, como en el caso del joven Juan Soterao, traicionado por sus compañeros de negocios que le emborrachan para que se acueste con una mujer musulmana, contrayendo así la obligación automática de la conversión.<sup>31</sup> En realidad, los mercaderes musulmanes sacan provecho de la venta de sus esclavos, así que difícilmente podríamos pensar que su islamización masiva fuese un objetivo realmente perseguido. Sin embargo, esto es lo que cuentan los reos a la hora de enfrentarse a un juicio inquisitorial. Es imposible decretar si estas informaciones correspondan o no a la realidad, y en qué medida en el caso de hacerlo.

Con todo, no podemos negar que una cierta visión del cautiverio, con todos sus matices paternalistas, influya en los procesos de decisión de los tribunales de la fe. La relación que nos cuenta la historia del renegado mallorquín Damián lodeja muy claro.<sup>32</sup> Cautivado por una fragata de *moros*, el joven se queda unos 13 años en los baños de Argel esperando ser rescatado. Sin embargo, cuando llega el día de su liberación, algo sale mal: Damián y

29. A finales del siglo XVI no se suele condenar a menos de dos años de galera, porque se necesita por lo menos un año para que un remador adquiera una preparación física y técnica óptima. Asimismo el límite máximo de permanencia al remo suele ser de ocho-diez años – incluso en casos de condena a cadena perpetua – ya que la dureza de la vida en las galeras difícilmente permite que un condenado pueda seguir remando durante décadas. Manuel Gracia Rivas, *La sanidad naval española. Historia y evolución* (Madrid: EMP Nacional Bazan, 1995), 19-28.

30. Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *La imagen de los musulmanes y del Norte de Africa en la España de los siglos XVI y XVII: los caracteres de una hostilidad* (Madrid: Editorial CSIC, 1989), 145-83.

31. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 13r-13v, “Le convidaron con unos turcos y judios y le dieron de comer y beber mucho vino contra su voluntad hasta que le emborracharon y se quedo dormido toda la noche en la dicha casa sin saver desir como los turcos le bieron borracho le pusieron una mujer junto de si y otro dia de mañana fueron a donde el estava con la dicha muger y le comeeçaron a llamar can diciendo che pues era xpiano y abia conocido carnalmente a una mora que le avian de quemar.”

32. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 11v-12r.

130 esclavos más se quedan atrapados dentro de la ciudad por orden de un turco local. El hombre, muy poderoso, acaba de darse cuenta de que su hija, apresada por las galeras del duque de Florencia, se encuentra en Cerdeña en manos de un obispo que para reducirla al cristianismo ha impedido la realización de su rescate. La situación no se resuelve con rapidez: tras cinco años más de cautividad, cansado y desesperado, Damián se *hace turco* (“aborrecido de tan larga prision por eximirse de ella determinó volverse moro”). La historia de Damián nos habla de dos elementos fundamentales de la esclavitud mediterránea: la reiteratividad y la reciprocidad de la condición de cautivo.<sup>33</sup> Reiteratividad porque su “segundo cautiverio” empieza nada más terminar el primero, reciprocidad porque lo que impide su vuelta a Mallorca son las complejas negociaciones que se generan a raíz del apresamiento de una joven musulmana. Asimismo la conclusión de su *iter* jurídico – el hombre será absuelto *ad cautelam* – nos habla una vez más del especial cuidado que el tribunal de Vivanco y la Inquisición española en general aplican a las víctimas más desafortunadas del cautiverio.

Por otra parte, una exitosa integración dentro de un sistema social y religioso dado por erróneo e inferior, no puede ser justificada. El problema de la emulación religiosa – concebido según la metáfora de enfermedad y contagio – preocupa mucho a los inquisidores, determinados a sancionar cierta imagen del mundo turco-berberisco perjudicial para los defensores de la supremacía de la fe católica. Por esta razón Jafer, Curto y Perabana<sup>34</sup> – tres renegados pertinaces – recibieron la condena a la relajación juntos con el arraez Samet: su firme obstinación no es aceptable porque no lo es la negación pertinaz de la verdadera fe en favor de un mundo político-religioso contrario y equivocado, así como no lo es subrayar las ventajas sociales ofrecidas por ese mundo.

Otro importante factor a tener en cuenta para el análisis de la postura inquisitorial es la cuestión de la edad, dato que permite unir el ámbito biográfico con el estudio de mecanismos que regulan la respuesta inquisitorial a diferentes tipologías de apóstatas. La aproximación a la cuestión demográfica puede realizarse bajo dos perspectivas, ya que cada historia de apostasía e Inquisición tiene como momentos cruciales el momento de la conversión y el momento del

33. Giovanna Fiume ha dedicado su citada monografía *Schiavitù mediterranea* al estudio y a la definición de las principales características de la esclavitud en el Mediterráneo, que resume en tres elementos fundamentales: reiteratividad, reciprocidad y temporaneidad.

34. En realidad, Francisco Pérez alias Perabana es un caso bastante singular, ya que el hombre tiene raíces moriscas y judías. Granaino y médico en la jornada de los Gelves (1560), destaca por su obstinación. No solamente Perabana se niega en abjurar de su fe islámica, sino también intenta persuadir a los cristianos para que se vuelvan moros y a los renegados para que no vuelvan al cristianismo, hasta diciendo que “los sacramentos de la yglesia eran cosa de burla.” No sorprende por lo tanto que Perabana sea condenado a la relajación. AHN, Inquisición, L. 898, ff. 23r 29v. Su historia, tan destacada, ha sido objeto de análisis en los trabajos de Gianclaudio Civale y Maria Sofia Messana: Civale, *Guerrieri di Cristo*, 150-3; Messana, *Il Santo ufficio dell’Inquisizione*, 236-8.

regreso al mundo cristiano, pasando por los del Santo Oficio. Efectivamente desconocemos la edad de la gran mayoría de los sentenciados de la primera Inquisición de la mar, pero podemos hipotetizar que se trataba de hombres adultos y fuertes, muchos de ellos remeros y capitanes del ejército turco. Asimismo son jóvenes adultos – desde un mínimo de 18 hasta un máximo de 42 años de edad – los esclavos de las galeras de España detenidos por la segunda Inquisición de la mar.

La edad de los renegados a la hora de enfrentarse con nuestro tribunal resulta relevante sólo en muy pocos casos, es decir cuando la inexperiencia de los reos hace que sea necesaria la presencia de un curador.<sup>35</sup> Es este el caso de Ginés Martínez, alias Alí,<sup>36</sup> así como del único renegado de la primera Inquisición de la mar del que conocemos la edad en el momento de su reconciliación con la Iglesia: Anton, originario de la región Puglia, en *turco* Agya. Por tener tan sólo 8 años de edad recibe una especial asistencia jurídica, así como un tratamiento favorable por parte del inquisidor Manrique.<sup>37</sup> El joven– paje de los hijos del bajá – se presenta inicialmente como turco de Constantinopla, pero termina revelando su identidad real de ex cristiano. Reconciliado públicamente durante el primero de los autos de fe de 1572, Agya será sentenciado al estudio de la religión cristiana, librándose de penas más intransigentes justamente “por ser de tan poca edad.”

Más significativos y abundantes son los datos sobre la edad de nuestra muestra de renegados en el momento de su paso a la religión islámica, que en el 100% de los casos sigue a una captura por parte de traficantes de cautivos musulmanes. Jerónimo Manrique reconcilia al calabrés Cesaro Bayran, que “renegó en tierra de moros muchacho,” en el mismo día que el paje Anton y de la misma forma opta para imponer al joven, criándose e instrúyese en la *secta de Mahoma*, un programa de educación cristiana.<sup>38</sup> Por otra parte, para la segunda Inquisición de la mar se cuentan por los menos 11 casos de apresamientos de niños con menos de 15 años de edad.<sup>39</sup> A principios del siglo XVII no es infrecuente abandonar pronto el hogar familiar en búsqueda de trabajo y sustento, como es el caso de Matías de San Jorge, que con nueve años de edad se embarca “en un baxel para aprender la arte de la marinería,”

---

35. Cuando un preso es menor de 25 años se nombra un curador que le asista en calidad de abogado. El curador de la segunda Inquisición de la mar es Esteban de Segura. Coste, “Les Morisques et l’Inquisition de la Mer,” 465.

36. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 23v-24v. Por tener 18 años se le asigna un curador.

37. AHN, Inquisición, L. 898, ff. 23r-29v.

38. AHN, Inquisición, L. 898, ff. 23r-29v.

39. En 11 casos la edad es explícita, pero hay más relaciones que hablan de apresamientos en edad infantil sin proporcionar números.

o el caso de Luís Cruz, que con la misma edad deja su casa en Inglaterra para embarcarse en un navío francés rumbo a Florencia.<sup>40</sup> No todos los renegados proceden de contextos pobres, que les obligan a buscar fortuna a muy temprana edad: Juan decide *motu proprio* abandonar el “estudio de gramática” al que le habían enviado sus padres – con escasos resultados, ya que “por ser travieso le azotaban mucho” – para ir a enrolarse voluntariamente como soldado en Orán.<sup>41</sup> El presidio argelinoes también el comienzo del camino de otro futuro renegado, Diego, cuyos padres al terminar su servicio en el presidio vuelven a España y dejan atrás al hijo adolescente, ya que con sus 14 años de edad le consideran perfectamente idóneo para el trabajo militar.<sup>42</sup> Para los cuatro, la navegación y el reclutamiento terminarán en apresamiento, y el apresamiento en conversión.

Más allá de la multitud de circunstancias que pueden llevar a una conversión en edad infantil, destacan las recurrentes fórmulas empleadas para describir y explicar la razón de estos pasajes. Volvemos aquí a aquella visión paternalista que justifica las conversiones a través de la *deresponsabilización* del reo: si un niño no es responsable de su abjuración, se mitiga notablemente el valor simbólico del éxito de los musulmanes que le han convertido y se salvan – dentro de lo posible – el honor y la dignidad de la fe cristiana. Una parte de esta *deresponsabilización* depende de la inexperiencia de los cautivos más jóvenes, que abjurán más fácilmente por ser *muchachos ignorantes*, todavía por catequizar y *por esta razón* más maleables. Los ejemplos son numerosos, por citar sólo algunos: el morisco Diego convence a la conversión Ginés, 13 años, “como moço inorante”;<sup>43</sup> por su parte Juan, adolescente, se deja convencer por los renegados de Constantinopla: “Los renegados [...] que allá avía biendole muchacho le aconsejaron que se bolviese turco y el como inorante y biendose tan lejos de su tierra [...] consintió”;<sup>44</sup> finalmente, el renegado griego Iusuf somete a presiones a Francisco Davolas por causa de su edad, “por verle muchacho le començó a persuadir que se bolviese moro,” recurriendo en igual medida a violencia y halagos:

No le dejando hablar ni comunicar con los xpianos que avia en Argel[...] y diciendole que de cinquenta mill ducados que tenia le darya laerencia porque le tenya por hijo.<sup>45</sup>

40. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 204v y 205r-205v. Luis deja su casa natia tan pronto que cuando se les pregunta si sus padres eran católicos o protestantes ni siquiera puede contestar con claridad.

41. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 217v-218r.

42. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 12r-13r.

43. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 23v-24v.

44. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 203v-204r.

45. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 27r-46r.

Según un *topos* muy presente tanto en las fuentes inquisitoriales como en las relaciones escritas por los redentores de cautivos cristianos, los niños se encontrarían especialmente en riesgo de apostasía porque, por obtener su conversión, los mercaderes turco-berberiscos se negarían a venderles.<sup>46</sup> La historia de Francesco Amabile confirma este tópico, o por lo menos confirma la fortuna que este tópico tiene a principios del siglo XVII: cautivado a los 4 o 5 años de edad, junto con su familia, Francesco es el único que no consigue volver a Mesina, ya que “por ser de tan poca edad no le quizo dar su amo,” destino que sus padres y sus hermanos consiguen eludir sin grandes problemas.<sup>47</sup> Sólo y sin perspectivas de reunirse con su familia, Francesco se convierte en Magamut y como tal vive durante 35 largos años.<sup>48</sup>

Sobra decir que cuando las relaciones subrayan el nexo entre joven edad y apostasía, las sentencias suelen ser comprensivas y misericordiosas. Se perdonan así errores de cierta gravedad, como los de Luís alias Mustafá, que tras renegar con 8 ó 9 años de edad vive tranquilamente como musulmán durante más de una década “sin entender que nada de todo ello era pecado.”<sup>49</sup> Luís, excusado por haberse convertido siendo un “muchacho inorante,” obtiene la absolución *ad cautelam* y pasa a manos del capellán de su galera para recibir una adecuada formación cristiana.

El tribunal de Manrique y Vivanco opera en su actuación concreta unas distinciones entre diferentes tipologías de renegados, por razones que varían desde una visión paternalista del cautiverio hasta la exigencia de establecer puniciones ejemplares que eviten la propagación de ciertos pasajes de fe. Los instrumentos a disposición de los dos inquisidores, sin embargo, cambian con el tiempo. Analizaremos ahora más en profundidad las modalidades y las razones de estos cambios.

### **Cambios y permanencias**

Jerónimo Manrique sirve como inquisidor de la mar durante un tiempo muy limitado, sin embargo bajo su dirección el tribunal celebra dos autos de fe y sentencia a cuatro reos a la pena capital. Bajo el príncipe Manuel Filiberto, las cosas no son iguales. Han cambiado los actores, la coyuntura internacional y también los márgenes de intervención inquisitorial. Martín de Vivanco notiene el permiso para sentenciar a los reos a la pena capital, y se ve obligado

---

46. O, por los menos, dificultarían lo más posible su venta estableciendo para ellos precios de rescate inalcanzables.

47. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 218r-218v.

48. Efectivamente, Francesco nunca olvida a su familia y hasta consigue reunirse con su madre, ya adulto y corsario.

49. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 205r-205v.

a remitir los casos más graves al distrito inquisitorial más cercano.<sup>50</sup> Ciertos asuntos sensibles, como el proceso al celebre arraéz Alí *ferrarés*, requieren una libertad de acción que el segundo inquisidor de la mar simplemente no posee: por esta razón el 17 de julio de 1624 Martín de Vivanco y Esteban de Torrecilla, inquisidor de Sicilia y Cerdeña, firmarán conjuntamente aquel *voto de prisión* que llevará Alí “de la galera donde está a las carceles secretas deste S.to Officio” de Palermo.<sup>51</sup> Este traspaso de competencias abrirá uno de los más intrincados y apasionantes procesos a renegados de toda la historia del Santo Oficio siciliano, finalizado en 1627 con la condena del arraéz a la cadena perpetua. La complejidad del proceso contra el renegado *ferrarés*, para cuya resolución los inquisidores de Sicilia deberán recurrir a la colaboración de autoridades eclesiásticas de Roma, Módena, Ferrara y Reggio Emilia, pone de relieve por contraste la abundancia de obstáculos que cortan el camino de Vivanco.

En una larga carta enviada en 1618 Vicente de Hermosa, secretario de la Inquisición de la mar, describe detalladamente los numerosos problemas que dificultan su trabajo y el de su inquisidor. Ante todo, la imposibilidad de relajar a los reos:

En la institución de mano que se dio al inquisidor don Martin de Vivanco se le limitó el poder que tiene por su titulo de manera que no puede relajar ni reconciliar a los delinquentes y se le ordena que rremita las tales causas a la inquisición más cercana donde se hallase.<sup>52</sup>

Si la segunda Inquisición de la mar no condena a ningún reo a la hoguera, es porque no puede hacerlo. Sin embargo, dice Hermosa, los moriscos y los renegados son muy numerosos en las galeras de Su Majestad, y el hecho de no castigarles adecuadamente sólo les hace tomar “osadía y atrevimiento.”<sup>53</sup> Los apóstatas se aprovechan de la situación y vuelven a Berbería con demasiada facilidad:

50. AHN, Inquisición, L. 592, f. 854r y AHN, Inquisición, L. 366, f. 49r.

51. AHN, Inquisición, Leg. 1748-5, f. 73r. El expediente 5 del legajo 1748 de la sección Inquisición del madrileño Archivo Histórico Nacional, está interamente dedicado al proceso contra Francesco GuicciardodialiasAlí. Agradezco mucho a Valeria La Motta por haberme señalado este documento, que forma parte de su tesis: Valeria La Motta, *L'Inquisizione spagnola di Sicilia e il processo a Francesco Guicciardo (1624-1626)*, tesis dirigida por Giovanna Fiume, Università degli Studi di Palermo, 2010. Sobre Alí *ferrarés* y su proceso, véase también: Giovanna Fiume, “L'impossibile riscatto di Aly del Marnegro, ‘turco vero’,” en *Quaderni Storici* 140 (2012): 341-83; Bennassar, *Los cristianos de Alá*, 89-123.

52. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 79r-80v, 19 de junio 1618. Para más informaciones sobre la misma cuestión, véase: AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 56r-56v.

53. *Ibidem*.



Demas desta gente ay otro genero de rrenegados unos pocos otros encubiertos los quales por no ser castigados y bibir viciosamente como moros dicen que lo son de nacion y al tribunal le consta que muchos dellos son xpianos bautizados y como los dejan andar con libertad creyendo son costa de moro se huyen y buelven a Berveria como lo an hecho destos y de los moriscos mas de 90 por no podellos castigar ni tener con que remitillos y Su Magestad ha sido [...]. Lo cual todo cesará si estuvieran puestos al remo y sus almas estuvieran en mejor estado a lo menos se quitara el escandalo con que viven y no se pudieran huir.<sup>54</sup>

Los inconvenientes, hay que decirlo, no terminan aquí. Algunas limitaciones no son exclusivas de esta etapa, son más bien características inherentes a este tribunal desde el momento de su fundación. La ausencia de un palacio inquisitorial adecuadamente dotado de una prisión y de una cámara de tormento es el más concreto. Igualmente, la escasez de personal inquisitorial es un obstáculo que ralentiza la labor de ambos Manrique y Vivanco.<sup>55</sup>

Otras limitaciones, como la mencionada imposibilidad de relajar, son espejo de la importante reducción de poderes que el distrito de la mar sufre bajo Manuel Filibertode Saboya.<sup>56</sup> Una reducción de poderes que, como suele ocurrir, se refleja en repetidos recortes a la hacienda del tribunal.<sup>57</sup>

Otra consecuencia: no tenemos constancia de que Vivanco celebre ningún auto de fe, ni mucho menos uno que iguale la teatralidad del auto publico celebrado en 1572 en el puerto de Mesina. El auto de fe es una manifestación solemne y colectiva, a la vez de exaltación de la fe y de estigmatización de la herejia, pensada para educar al pueblo inspirando en él una mezcla de maravilla, temor y reverencia. Los autos de fe públicos son por lo tanto unas ceremonias cuya preparación requiere tiempo y dinero. Hay que construir el escenario y las plataformas para el público, hay que convocar a las autoridades religiosas y políticas para que asistiendo transmitan prestigio a la ceremonia, hay que reunir un cierto número de casos llamativos para aprovechar al máximo su potencial educativo, y finalmente hay que vestir y dotar a los condenados

---

54. Ibidem.

55. En ausencia de una prisión secreta, los inquisidores de la mar tienen que conformarse con detener los reos en la sentina de su barco. Cardaillac et al., "Les tribunaux des iles et d'outre-mer," 328.

56. Por ejemplo, entre 1616 y 1617 Martín de Vivanco se queda sin salario. Coste, "Les Morisques et l'Inquisition de la Mer," 467.

57. Ibidem.

de todo el material de penitencia que resulte necesario.<sup>58</sup> No sorprende que Martín de Vivanco, ahogado por la austeridad de su presupuesto y limitado en sus poderes, no pueda igualar las hazañas de 1572. Ciertos gastos pierden sentido si no hay ni un condenado que lleve el sambenito decorado con las llamas de la hoguera.

Sin embargo, las profundas restricciones que caracterizan la segunda etapa de la Inquisición de la mar no se traducen en la ausencia de piratas renegados en sus fuentes. No hay casos excepcionales como el de Samet Raís; sin embargo, los piratas abundan. Simplemente, cambia su destino: la relajación o las largas sentencias de esclavitud al remo pronunciadas en Mesina ceden el paso a otras prácticas. Para comprenderlas, es necesario conocer ante todo las trayectorias vitales de estos hombres.

Prácticamente todos los apóstatas que terminan en manos de Vivanco siguen un mismo recorrido. Sus trayectorias, parecen conformarse a un esquema consolidado: los futuros convertidos llegan a “tierra de moros” bajo circunstancias diferentes (pero siempre relacionadas con la piratería y el comercio de cautivos), después de un tiempo reniegan su fe y adoptan el hábito y la religión local, posteriormente empiezan a navegar como piratas o corsarios berberiscos, sus barcos terminan siendo capturados por algún navío cristiano, se les pone al remo como esclavos,<sup>59</sup> y finalmente tras una etapa de disimulación revelan su identidad de ex-cristianos y piden el perdón de la Iglesia católica. En ocasiones los apóstatas se entregan *motu proprio*, arrepentidos de sus errores, o por lo menos esto es lo que declaran. En más ocasiones piden audiencia para anticipar una posible denuncia, porque piensan que alguien les ha reconocido o porque temen haber mostrado sus cartas comportándose de alguna forma sospechosa. La delación es un peligro concreto dentro del microcosmos de las galeras, sobre todo teniendo en cuenta que cada renegado interrogado por el Santo Oficio debería denunciar a todos sus compañeros apóstatas. Aún así, muchos renegados prefieren declararse turcos para evitar la justicia inquisitorial, revelando su identidad sólo si es estrictamente necesario.

La duración de las etapas disimuladoras – durante las cuales los apóstatas celan su bautismo, haciéndose pasar por musulmanes de nacimiento – es muy variable, incluyéndose casos que abarcan desde unos pocos meses de espera

---

58. Sobre la creación, la organización y el significado simbólico de esta ceremonia: Ignacio Villa Calleja, “La oportunidad previa al procedimiento: los edictos de fe (siglos XV-XIX),” en *Historia de la Inquisición en España y América, vol. II*, cur. Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2000), 301-33.

59. Siempre se indica en qué galera.

a más de cinco años de simulación.<sup>60</sup> El ya mencionado Alberto, inglés pero hijo de padres católicos, termina cautivo en las galeras de España once años después de haber sido cautivado por unos turcos y llevado a Constantinopla con su hermano. El hombre, ya marinero al momento de su primera captura, en la capital Otomana se *hace turco*: como *turco* va en corso contra cristianos, y como tal cumple su condena en los bancos de la flota del príncipe Manuel Filiberto durante tres largos años.<sup>61</sup> Sin embargo, en algún momento entre enero de 1620 y diciembre de 1622, Alberto decide entregarse al inquisidor de la flota. Tres años de espera son tres años de mentiras, el renegado lo sabe e intenta justificarse: estuvo tanto “sin osar pedir audiencia por temor de los moros de galera.”<sup>62</sup> El miedo a las represalias de los compañeros musulmanes es una justificación de las más clásicas en ocasiones de este tipo. Todo el debate sobre nicodemismo, simulación y disimulación – sea en ámbito protestante, católico o incluso fuera del mundo cristiano – se plantea habitualmente alrededor delargumento del percibido peligro de muerte, sea o no con razón. En el caso de los musulmanes y más aun de los renegados, la asociación entre miedo y conversión se convierte en un hecho casi automático. Sin embargo, los tres años de simulación terminan neutralizando el potencial justificativo del *metu mortis*.

Si los tres años de espera de Alberto “inglés” parecen muchos, aún peor es la posición del renegado murciano Juan de Rivera, alias Mustafá. El hombre, irónicamente homónimo del conocido virrey y arzobispo de Valencia, se finge *moro* durante seis años antes de admitir su origen cristiano a las autoridades. Una vez más la documentación es muy sintética y no deja intuir ni cómo ni por qué el camino de Juan se cruza con el del inquisidor de la mar. Lo que sabemos es que tanto Alberto como Juan pagan su largo silencio: ambos no gozan de la especial absolució preventiva que el Santo Oficio ha creado para los apóstatas espontáneos, y terminan en el grupo de los “reconciliados espontaneos con procesos.”

Cabe señalar que en las galeras del siglo XVII, incluso en las galeras más vinculadas a un programa ideológico de defensa de la fe y de evangelización,

---

60. Sobre la disimulación identitaria dentro del mundo islámico: Jocelyne Dakhlia, “Ligne de fuite. Imposture et reconstructions identitaires en Méditerranée musulmane à l’époque moderne,” en *Gens de passage en Méditerranée de l’Antiquité à l’époque moderne. Procédures de contrôle et d’identification*, cur. Wolfgang Kaiser y Claudia Moatti (París: Maisonneuve & Larose, 2007), 427-58.

61. Se adopta aquí el término *turco* tal y como aparece en las fuentes inquisitoriales, es decir como sinónimo de musulmán.

62. AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 200r-222v. “Relación de las causas despachadas en la Inquisición de la mar que asiste en la Galera Real de su Magestad y sus galeras y armada desde 12 de genero de 1620 que se embió la ultima relación a los Illustrísimo Inquisidores del consejo de la Suprema General Inquisición hasta fin de Xbre de 1622.”

se registra un clima de relativa despreocupación moral y religiosa, por lo menos entre los bancos ocupados por los remeros. Jerónimo Manrique y Martín de Vivanco surcan los mares en calidad de capellanes e inquisidores, confiesan, ofician misa y dirigen las oraciones – más o menos frecuentemente según el navío y el momento. Pero, como demuestra la propia existencia de nuestro tribunal flotante, la santidad y la ortodoxia difícilmente residen entre chusmas y batallas en mar abierto.

Los cautivos musulmanes, por ejemplo, siguen profesando y practicando la fe islámica sin grandes problemas, compatiblemente con el muy poco tiempo y las muy escasas energías que quedan a su disposición. Por otra parte, no faltan los remeros musulmanes que deciden convertirse a la fe católica esperando mejorar de forma significativa sus condiciones de vida. Hay encargos que permiten dejar momentáneamente el remo y alcanzar incluso cierta libertad de movimiento, como bajar a tierra a por agua y comida o trabajar en las cocinas o en la manutención de los barcos: posiciones que no están cerradas a los no cristianos, pero que se prefiere asignar a personas de confianza, siendo el factor religioso un elemento de garantía que juega en favor de los más propensos a la integración.<sup>63</sup> Las Armadas de España son por lo tanto un lugar de considerable fluidez identitaria, donde los engaños y los pasajes religiosos son el pan de cada día, por esta razón se crea el tribunal que estamos analizando. Los renegados ocultos se encuentran efectivamente en una posición muy diferente con respecto a un potencial neófito ex-musulmán: al haber ya recibido el sacramento bautismal comporta la entrada de su caso en la órbita inquisitorial.

### **Espontáneos y absueltos *ad cautelam* en la segunda Inquisición de la mar**

No obstante la gran presencia de “infiel” de todo tipo y el complejo entramado de relaciones y delaciones que se genera entre las cubiertas de los navíos, cabe destacar que casi el 75% de los apóstatas que se entregan a Vivancolo hace espontáneamente.<sup>64</sup> Evidentemente, esta mayoría aplastante de *spontaneae comparitiones* genera unas cuantas dudas sobre la genuinidad de tanto afán religioso voluntario. La historiografía ha puesto en evidencia

63. Manuel Lomas Cortés, “L’esclave captif sur les galères d’Espagne (XVIe-XVIIIe siècles),” *Cahiers de la Méditerranée* 87 (2013): 17-31.

64. Se ha calculado como *spontanea comparitio* la de Francisco Davola, aunque se trate de un caso límite. Efectivamente su expediente notifica que la inicial estrategia del hombre es presentarse como musulmán de nacimiento – “dijo que era moro de nación” – para luego arrepentirse de su error y pedir audiencia, justo cuando en la galera de Santa María se empieza a “murmurar” sobre su oculta identidad de renegado. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 27r-46r.

que las comparecencias espontáneas son en realidad el resultado de una transformación no declarada del foro interior en una forma de delación: los espontáneos reciben un tratamiento ventajoso, pero tienen que denunciar a sus cómplices.<sup>65</sup> Quienes denuncian a sus cómplices lo hacen porque esperan recibir algo a cambio, posiblemente una reducción de pena. En ciertas ocasiones, todo es cuestión de hablar con el Santo Oficio antes de que lo haga algún compañero: tras el levantamiento de una saetía berberisca en 1622, el marsellés Francisco Lombardo y su amigo Nardo Galesi consiguen anticipar al resto de la tripulación de su barco, abriendo con sus declaraciones una cadena de procesos inquisitoriales.<sup>66</sup> A parte de Francisco y Nardo, ambos reconciliados en forma ordinaria, la Inquisición de la mar procesa también a Juan de Malta y a Juan Batista, que pagan sus errores con penas de tres y cuatro años al remo respectivamente. Es más, Juan de Malta es también el arráez de la saetía, mientras que Juan Batista es conocido por todos como “muy fino moro” y gran amigo del dueño del navío:<sup>67</sup> cuando destalla el motín no queda muy claro hasta qué punto los dos hombres apoyan al bando rebelde, pero por las condenas recibidas podemos hipotetizar que Vivanco optó por una interpretación de signo desfavorable. Estamos a años luz de las condenas aplicadas en 1572 a Samet, Maamut y Murat, arréz y agas de la flota otomana.

Otro detalle significativo: la mayoría de los apóstatas espontáneos de Vivanco terminan siendo absueltos *ad cautelam*.<sup>68</sup> La absolución *ad cautelam* es una estratagema que se convierte en práctica inquisitorial habitual a partir de 1571, por decreto del Consejo de la Suprema, sustituyéndose la convencional reconciliación – que tiene unas consecuencias muy duras en

65. Elena Brambilla, *La giustizia intollerante. Inquisizioni e tribunali confessionali in Europa (secoli IV-XVIII)* (Roma: Carocci, 2006); Andrea Del Col, *L'Inquisizione in Italia. Dal XII al XXI secolo* (Milano: Mondadori, 2006), 768-769; idem, *Alle origini del Sant'Uffizio: penitenza, confessione e giustizia spirituale dal Medioevo al 16 secolo* (Bologna: Il Mulino, 2000), 381-402.

66. Francisco Lombardo: AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 219r-220v; Nardo Galesi: AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 220v-221r; Juan de Malta: AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 221r-221v; Juan Batista: AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 221v-222v.

67. Dicen Juan de Malta y otros tres testigos sobre su participación en el levantamiento: “No se lo osaron decir por tenerle por fino rrenegado, antes le detubieron baxo cubierta porque no se saliese arriba a defenderlo aunque el rreo antecedente dice que intentó este rreo subir arriba pero que no save si era para estrebar o ayudar.” Por otra parte Juan Batista sabe que le conviene presentarse como uno de los fautores del motín: “estando el rreo abaxo oyó el rruydo y tomó una espada para subir arriba de cubierta y ayudarles y con su ayuda se alçaron y trujeron la saetia a Mesina.” El hombre intenta asimismo mejorar su posición presentando su matrimonio con una musulmana de Túnez como un astuto y calculador intento de engañar a su amo para poder volver a Italia: “lo cual [CASARSE] hiço por tener más libertad y alcançarla biniendose a tierra de xpianos porque su amo biendole casado se fiava del y le dejava dormir fuera de casa y porque ynbiava una saetia en corso q es la con que se alçaron y benir en ella por arraez el reo primero de los tres antecedentes y no ser más piloto le dio aeste reo para que la marinase por ser más platico.” AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 221v-222v.

68. El 50% del total y el 59% de los que se auto-denuncian.

la vida del condenado – con una fórmula mucho más benévola. Gracias a esta estratagema jurídica, los renegados que se entreguen al Santo Oficio de forma voluntaria quedan automáticamente absueltos, siendo su espontaneidad prueba de su buena fe, salvo que se hallasen posteriormente elementos que demuestren lo contrario.<sup>69</sup> La práctica de la absolución *ad cautelam*, todavía algo nueva en la época de Lepanto, tiene un uso ya muy bien consolidado en los años veinte del siglo XVII.<sup>70</sup>

Es más, cuando se presenta la posibilidad de obtener una reducción de la pena, o por lo menos un tratamiento más favorable, la voz corre y todos hacen lo posible para aprovecharse de la situación. Un buen ejemplo es el ya mencionado caso de Juan de Osuna alias Mustafá.<sup>71</sup> Juan, soldado que se dedica a “cautivar moros,” se convierte a su vez en cautivo de *morosy* reniega. Encontrándose en Ceuta se confiesa con el vicario general, que remite su caso a la Inquisición de Toledo. Sin embargo vuelve a Berbería, a la plaza de Larache, donde desafortunadamente su gobernador descubre su pasado de renegado. Juan se ve así sentenciado a seis años de galera al remo en las galeras de España. Ciertas noticias se difunden rápidamente en las cubiertas de los navíos, y cuando Juan descubre que existe una Inquisición en la Galera Real, pide audiencia porque espera ser absuelto y remitido al confesor. Quien pide audiencia es un espontáneo, y los espontáneos bajo Vivanco parecen recibir la tan deseada absolución *ad cautelam* de forma casi automática. Técnicamente Juan ya ha sido condenado y la suya no puede ser considerada una comparecencia espontánea a todos los efectos. Sin embargo, estas sutilezas legales no deben tener mucha importancia para un condenado al remo: si realmente la absolución es una posibilidad, merece la pena intentar el camino de la Inquisición de la mar. Juan alias Mustafá tiene razón: su nombre, junto a muchos otros, figura en el listado de los absueltos *ad cautelamentre* 1620 y 1622.

La historiografía ha evidenciado como Roma se convierte en un centro de atracción para moriscos y renegados que deseen o necesiten reconciliarse con la Iglesia, por tener su Santo Oficio fama de ser más indulgente con ellos.<sup>72</sup> Algo parecido pasa con la Inquisición de la mar durante la segunda década

69. Messana, *Il Santo ufficio dell’Inquisizione*, 187. Procedimiento jurídico: AHN, Inquisición, Sicilia, L. 898, f. 107, Madrid 17 enero 1571.

70. No sabemos que tipo de resonancia pudo tener (si la tuvo) la práctica de absolver *ad cautelam* en el trabajo de Jerónimo Manrique. La jornada de Lepanto tiene lugar pocos meses después del decreto mencionado en la nota anterior. Sin embargo, las muy sintéticas relaciones de causa a nuestra disposición no mencionan en ningún momento la publicación de edictos particulares para renegados.

71. AHN, Inquisición, Lib. 1241, ff. 203v-204r.

72. Lucia Rostagno, *Mi faccio turco*, 33-36.

del siglo XVII: gracias a la promulgación de por lo menos un *edicto de fe para renegados*, se consigue estimular un gran número de auto-denuncias, tanto en la fase de 1616-1617, como en la de 1620-1622.<sup>73</sup> De los ocho hombres cuya relación hace referencia explícita a la publicación de un edicto para renegados, cuatro obtienen la absolución *ad cautelam*. Las barreras lingüísticas no son un obstáculo insuperable, entre los bancos de las galeras se hablan todos los idiomas del Mediterráneo y más: el francés Juan se presenta voluntariamente, sin estar testificado, “luego que oyo publicar el edicto de gracia de los renegados y dice mediante interprete que antes de saver del edicto queria pedir audiencia.”<sup>74</sup> Juan actúa con inteligencia y – sea o no verdad – afirma que haber oído hablar del edicto no ha afectado a su conciencia, ya determinada a pedir el perdón de la Iglesia católica antes de su publicación. Un destino parecido toca también a Juan, Damián y Diego, que se presentan voluntariamente tras haber oído hablar de la promesa de perdón inquisitorial: sin llegar a las astucias de Juan, consiguen convencer al tribunal y gozar de su oferta.

No obstante la declarada buena disposición de ánimo del tribunal, hay apóstatas que se presentan tras oír el edicto y sin embargo no obtienen la tan deseada absolución instantánea. Ginés, Alberto, Francisco y Nardo son procesados, reconciliados y remitidos a sus confesores: todas sus trayectorias presentan ciertas irregularidades que agravan su posición judicial. Ginés Martínez es murciano, hijo de un cristiano viejo y de una berberisca, y termina en Túnez por haber acompañado en navegación a un morisco de su ciudad, un mercader cuyo objetivo secreto era alcanzar el Magreb y convertir a Ginés: tal vez el origen y las amistades del joven – bastante sospechosas – determinan la decisión de Vivanco de negarle la absolución y optar para una reconciliación secreta.<sup>75</sup> En el caso de Alberto, como ya se ha indicado, es probablemente que el haber esperado tres años antes de auto denunciarse influyese en la sentencia inquisitorial.<sup>76</sup> Francisco Amabile y Nardo Galesi quizás pagan por

---

73. A través de las visitas de distrito se publican los edictos de fe. En los edictos se denuncian los errores más comunes – para estimular las denuncias y las comparencias espontáneas – y para este efecto se abre un tiempo de gracia, generalmente unos treinta días de perdón y misericordia. Al terminar el tiempo de gracia, al perdón general le sucede el anatema (es decir, la excomulgación mayor). Durante el siglo XVI el *tempus gratiae* se convierte en una parte fundamental de los edictos de fe, que pasan por lo tanto a ser denominados edictos de gracia. A los que se consiguen aprovechar del tiempo de gracia se les ofrecen unas importantes ventajas, como evitar la confiscación de los bienes y el proceso público. Los edictos particulares – como los que se publican en favor de los renegados – son edictos de gracia reservados a una específica categoría de pecadores. Villa Calleja, “La oportunidad previa al procedimiento: los edictos de fe (siglos XV-XIX).”

74. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 13r-13v.

75. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 23v-24v.

76. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 217r-217v.

su parte el haber vivido demasiado tiempo y demasiado bien integrados en *tierra de moros*: el primero contando con 35 años de permanencia en Berbería, el segundo con una mujer tunecina y dos hijos criados en la fe islámica.<sup>77</sup>

### Para concluir

Los dos autos de fe celebrados por Jerónimo Manrique en 1572 reflejan un entusiasmo coyuntural, radicado en un contexto histórico muy determinado: expresan, la postura y la forma de actuar del Santo Oficio español, pero también expresan la exigencia de celebrar el triunfo de la Armada cristiana, una necesidad que supera los objetivos más inmediatos del tribunal. Desde este contexto Manrique recibe una fuerza que se refleja en la actividad de su tribunal tanto en términos de espectacularidad escénica, como a nivel de punitivas aplicadas. Los cuatro *pecadores* que la Inquisición de la mar sentencia a la hoguera lo demuestran claramente.

El tribunal de Vivanco, como subraya el propio Manuel Filiberto de Saboya, es un tribunal que se enfrenta a una situación de emergencia que no ha dejado de existir, pero desde un contexto más arraigado en lo cotidiano, en el día a día de la práctica inquisitorial. Los renegados abundan en las relaciones de la segunda Inquisición de la mar, así como los moriscos, recientemente expulsados desde los territorios de la monarquía hispánica. Sin embargo, los poderes y los medios a disposición de Martín de Vivanco son una pálida sombra de la jurisdicción atribuida a su antecesor. No extraña que entre 1616 y 1624 el destino de los apóstatas sea menos duro, en línea con la general tendencia a la *benignidad* que registramos – fuera de momentos y situaciones específicas – por parte del Santo Oficio español.<sup>78</sup>

Promover la vuelta de más renegados en la medida de lo posible – evitando asustar mucho a los que ya han apostatado – y evitar la proliferación de pasajes al islam – sancionando cierta visión de las sociedades islámicas – son dos caras sólo aparentemente opuestas de una misma moneda. La preeminencia de una u otra depende también de factores circunstanciales, pero no quita eficacia a las estrategias que el Santo Oficio elabora, en todos sus contextos geográficos y temporales, para enfrentarse al incómodo problema de los *cristianos de Allah*.

77. AHN, Inquisición, L. 1241, ff. 218r-218v y 220v-221r. Lo más común es que los renegados no hablen de los lazos familiares creados en *tierra de moros*. Ocultando este fundamental elemento de integración, esperan recibir un tratamiento más misericordioso por parte de los inquisidores. González Raymond, *La Croix et le Croissant*, 168-174.

78. *Misericordia* y *benignidad* son los términos normalmente empleados por la documentación inquisitorial examinada.



## Bibliografía

- Aricò, Nicola. “Messina nell’epopea di Lepanto.” En *I Turchi, il Mediterraneo e l’Europa*, cur. Giovanna Motta, 24-77. Milano: Franco Angeli, 1998.
- Barbero, Alessandro. *Lepanto: la battaglia dei tre imperi*. Roma: Laterza, 2010.
- Bennassar, Bartolomé y Lucile Bennassar. *Los cristianos de Alá: la fascinante aventura de los renegados*. Madrid: Nerea, 1989.
- Beeching, Jack. *The Galleys at Lepanto*. New York: Scribner, 1983.
- Benítez Sánchez-Blanco, Rafael. “Esclavos moriscos y renegados en las galeras del rey ante la inquisición a principios del siglo XVII.” En *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, eds. Lluís-J. Guàrdia Marín, Maria Grazia Rosaria Mele y Gianfranco Tore, 77-92. Milano: Franco Angeli, 2015.
- Benzoni, Gino. *Il Mediterraneo nella seconda metà del ‘500 alla luce di Lepanto*. Venezia: Leo Olschki Editore, 1974.
- Brambilla, Elena. *Alle origini del Sant’Uffizio: penitenza, confessione e giustizia spirituale dal Medioevo al 16 secolo*. Bologna: Il Mulino, 2000.
- . *La giustizia intollerante. Inquisizioni e tribunali confessionali in Europa (secoli IV-XVIII)*. Roma: Carocci, 2006.
- Braudel, Fernand. *Civiltà e imperi del Mediterraneo nell’età di Filippo II*. Turín: Einaudi, 2002.
- Bunes Ibarra, Miguel Ángel. *La imagen de los musulmanes y del Norte de Africa en la España de los siglos XVI y XVII: los caracteres de una hostilidad*. Madrid: Editorial CSIC, 1989.
- . “Felipe III y la defensa del Mediterráneo. La conquista de Argel”, En *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. I, eds. Enrique García Hernán y Davide Maffi, 921-46. Madrid: Ediciones del Laberinto, 2006.
- Cardaillac, Louis et al. “Les tribunaux des îles et d’outre-mer.” En *Les Morisques et l’Inquisition*, dir. Louis Cardaillac, 316-335. Paris: Publisud, 1990.
- Civale, Gianclaudio. *Guerrieri di Cristo. Inquisitori, gesuiti e soldati alla battaglia di Lepanto*. Milán: Unicopli, 2009.
- . “Inquisizione de la mare.” En *Dizionario Storico dell’Inquisizione*, dir. Adriano Prosperi, 808-809. Pisa: Edizioni della Normale, 2010.
- Coste, Monique. “Les Morisques et l’Inquisition de la Mer, un procès exemplaire.” En *Les Morisques et leur temps. Table Ronde Internationale. 4-7 juillet 1981*, 461-74. Paris: CNRS, 1983.
- Dakhliya, Jocelyne. “Ligne de fuite. Imposture et reconstructions identitaires en Méditerranée musulmane à l’époque moderne,” en *Gens de passage en Méditerranée de l’Antiquité à l’époque moderne. Procédures de contrôle et d’identification*, cur. Wolfgang Kaiser y Claudia Moatti, 427-58. Paris: Maisonneuve & Larose, 2007.
- Dedieu, Jean-Pierre y Jaime Contreras Contreras, “Las estructuras geográficas de la Inquisición.” En *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. II, dir. Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva, 3-47. Madrid: Biblioteca de autores cristianos, 2000.
- Del Col, Andrea. *L’Inquisizione in Italia. Dal XII al XXI secolo*. Milano: Mondadori, 2006.
- Delison Hebb, David. *Piracy and the English Government, 1616-1642*. Aldershot: Scolar Press, 1994.
- García-Arenal, Mercedes. *Conversions islamiques. Identités religieuses en Islam méditerranéen. Islamic Conversions. Religious Identities in Mediterranean Islam*. Paris: Maisonneuve et Larose, 2001.

- Gracia Rivas, Manuel. *La sanidad naval española. Historia y evolución*. Madrid: EMP Nacional Bazan, 1995.
- Fernández-Turégano, Carlos Pérez. "El cuerpo de capellanes de marina en el siglo XVIII. Ordenación legal y consolidación." En *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, coord. Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez, 161-209. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2011.
- Fiume, Giovanna. *Schiavitù mediterranee. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*. Milano: Bruno Mondadori, 2009.
- . "L'impossibile riscatto di Aly del Marnegro, 'turco vero'." En *Quaderni Storici* 140 (2012): 341-83
- . "Captifs et captivités en Méditerranée à l'époque moderne," *Cahiers de la Méditerranée* 87 (2013): 228-233.
- Fuchs, Barbara. *Mimesis and Empire: The New World, Islam, and European Identities*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003.
- García Hernán, Enrique. "La asistencia religiosa en la Armada de Lepanto." *Antológica Anua* 43 (1993): 213-63.
- . *Lepanto, el día después*. Madrid: Actas, 1999.
- . "Capellanes militares en el Mediterráneo del siglo XVI." *Historia* 16 312 (2002): 9-21.
- . "Capellanes militares y Reforma Católica." En *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, dir. García Hernán, Enrique y Davide Maffi, 709-42. Madrid: Ediciones del Laberinto, 2006.
- González Raymond, Anita. *La Croix et le Croissant. Les inquisiteurs des îles face à l'islam, 1550-1700*. Paris: Editions du CNRS, 1992.
- Gracia Rivas, Manuel. *La sanidad naval española. Historia y evolución*. Madrid: EMP Nacional Bazan, 1995.
- Hess, Andrew. "The Battle of Lepanto and its Place in Mediterranean History." En *Past and present* 54 (1976): 53-73.
- Mafri, Mirella. *Mezzogiorno e pirateria nell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*. Nápoles: Edizioni Scientifiche Italiane, 1995.
- Messana, Maria Sofia. "La 'resistenza' musulmana e i 'martiri' dell'islam: moriscos, schiavi e cristiani rinnegati di fronte all'Inquisizione spagnola in Sicilia." *Quaderni Storici* 126 (2007): 743-72.
- . *Il Santo ufficio dell'Inquisizione: Sicilia 1500-1782*. Palermo: Istituto Poligrafico Europeo, 2012.
- La Motta, Valeria. "L'Inquisizione spagnola di Sicilia e il processo a Francesco Guicciardo (1624-1626)." Tesis dirigida por Giovanna Fiume, Università degli Studi di Palermo, 2010.
- Lea, Henry Charles. *A History of the Inquisition of Spain*, vol. I. New York: Macmillan, 1906.
- Lomas Cortés, Manuel. "L'esclave captif sur les galères d'Espagne (XVIe-XVIIIe siècles)." *Cahiers de la Méditerranée* 87 (2013): 17-31.
- MacLean Gerald y Nabil Matar. *Britain and the Islamic world, 1558-1713*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- Matar, Nabil. *British Captives from the Mediterranean to the Atlantic, 1563-1760*. Leiden: Brill, 2014.
- Özlem, Kumrular. "Lepanto: antes y después. La República, la Sublime Puerta y la Monarquía Católica." *Studia Histórica* 36 (2014): 101-20.

- Rodríguez, Manuel Rivero. *La batalla de Lepanto: cruzada, guerra santa e identidad confesional*. Madrid: Silex, 2008.
- Rostagno, Lucia. *Mi faccio turco. Esperienze ed immagini dell'islam nell'Italia moderna*. Roma: Istituto per l'Oriente C.A. Nallino, 1983.
- Scaraffia, Lucetta. *Rinnegati. Per una storia dell'identità occidentale*. Roma: Laterza, 1993.
- Siebenhüner, Kim. "Conversion, Mobility and the Roman Inquisition." *Past and Present* 200 (2008): 5-35.
- Vargas-Hidalgo, Rafael. *La batalla de Lepanto según cartas inéditas de Felipe II, don Juan de Austria y Juan Andrea Doria e informes de embajadores y espías*. Santiago: Ediciones Chile América CESOC, 1998.
- Villa Calleja, Ignacio. "La oportunidad previa al procedimiento: los edictos de fe (siglos XV-XIX)." En *Historia de la Inquisición en España y América, vol. II*, cur. Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva, 301-33. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.

ملخص: المرتدون بين المرحلتين الأولى والثانية من تحقيقات محاكم التفتيش البحرية: الثوابت والمتغيرات (1624-1571).

يركز هذا المقال على فئة خاصة من الأسرى كان لها حضورها العددي والنوعي في المصادر، ويتعلق الأمر بالمسيحيين ممن اعتنقوا الإسلام في تركيا في سنة 1572، وما بين سنتي 1616-1624 فسموا بالمرتدين. ويستحق هؤلاء اهتماماً خاصاً لأن محاكم التفتيش البحرية حكمت على عدد منهم بالإعدام، ولأن قصصهم المثيرة تتيح إمكانية فحص التفاعلات المعقدة بين المسيحية والإسلام، فضلاً عن معرفة آليات اشتغال محاكم التفتيش البحرية بحوض المتوسط. وبتحليل قصص حياة هؤلاء وتجاربهم مع التحقيقات، يمكن استخلاص الثوابت والمتغيرات ذات الصلة بالفترة الأولى والثانية من حملات التفتيش البحرية، والإحاطة بالظروف السياسية والاجتماعية التي أثرت على تحديد مختلف آليات هذا التطور.

الكلمات المفتاحية: محاكم التفتيش الإسبانية، محاكم التفتيش البحرية، المرتدون، الأسطول الإسباني، جيرونيمو مانريك، مارتين دي فيثانكو.

**Résumé: Les renégats entre la première et la seconde étape de la *Inquisición de la mar*: Variantes et constantes (1571-1624)**

Cet essai met l'accent sur une catégorie particulière de prisonniers, numériquement et qualitativement visibles dans les sources, aussi bien en 1572 qu'entre 1616 et 1624, celle des renégats. Cette catégorie de prisonniers mérite une attention particulière car, grâce à leurs histoires, il sera possible de traiter à la fois la complexité des interactions entre la Croix et le Croissant, et les propres mécanismes d'un tribunal inquisitorial de caractère nettement méditerranéen et maritime. En analysant leurs histoires et leurs trajectoires juridiques, il est possible de suivre de près les changements et les permanences opérés au sein de l'attitude inquisitoriale entre la première et la seconde étape de la *Inquisición del Mar*, ainsi que les conjonctures politiques et sociales qui ont motivé ces différentes évolutions.

**Mots-clés:** Inquisition Espagnole, *Inquisición de la mar*, renégats, Jerónimo Manrique, Martín de Vivanco.

**Abstract: The Renegades Between the First and the Second Stage of the *Inquisición de la Mar*: Variants and Constants (1571-1624)**

This essay focuses on a peculiar category of convicts, numerically and qualitatively relevant in archival records regarding both stages of this court: Christians who turned Turk, the so-called renegades. Christian who converted to Islam deserve special attention not just because the Inquisition of the sea only sentenced four persons to death and they were all apostates, but also because thanks to their stories it will be possible to examine the complexity of Christian-Islamic interactions, as well as the operational mechanisms of an essentially Mediterranean and naval inquisitorial court. By analyzing their life stories and their inquisitorial experiences, it is possible to focus on changes and continuities in the Inquisition's posture between the first and the second period of the Inquisition of the sea, as well as to focus on which political and social circumstances determined such evolution.

**Keywords:** Spanish Inquisition, Inquisition of the sea, renegades, Jerónimo Manrique, Martín de Vivanco.

**Resumen: Los renegados entre la primera y la segunda etapa de la *Inquisición de la mar*: cambios y permanencias (1571-1624)**

Este ensayo se centra en una particular categoría de reos, numérica y cualitativamente muy relevante en las fuentes, tanto en 1572 como entre 1616 y 1624: los llamados renegados. Esta categoría de reos merece especial atención porque gracias a sus historias será posible abordar tanto la complejidad de las interacciones entre Cruz y Medialuna, como los mecanismos propios de un tribunal inquisitorial de carácter marcadamente mediterráneo y marítimo. Analizando sus historias y sus trayectorias jurídicas, se quieren estudiar los cambios y las permanencias que se producen en la actitud inquisitorial entre la primera y la segunda etapa vital de la Inquisición de la mar, así como las coyunturas políticas y sociales que motivaron dichas evoluciones.

**Palabras clave:** Inquisición española, Inquisición de la mar, renegados, Jerónimo Manrique, Martín de Vivanco.